



Diputados aprobaron una reforma constitucional para prohibir los cigarrillos electrónicos y el uso ilícito del fentanilo; fue enviada al Senado. **Primera / 2**

REFORMA PASA AL SENADO

Prohíben el fentanilo y uso de vapeadores

LA CÁMARA DE DIPUTADOS, con opiniones encontradas, avaló sancionar por delitos contra la salud

POR ALEJANDRINA FRANCO
alejandrina.franco@gimm.com.mx

Con 327 votos a favor, 118 en contra y cero abstenciones, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó ayer en lo particular y en lo general, elevar a rango constitucional la prohibición de fentanilo ilícito y uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos.

Dicha reforma, forma parte del paquete de 20 iniciativas que envió Andrés Manuel López Obrador durante su mandato, luego de que la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022, diera a conocer que el uso de cigarrillos electrónicos en población adolescente alcanzó un 2.6% del conjunto de referencia (aproximadamente 500) y un 1.5 por ciento de la población adulta (alrededor de 300 mil), generando afectaciones a su salud.

Mientras que la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios informó que para 2022 alrededor de cinco millones de personas entre 12 y 65 años, habían usado alguna vez un vapeador, mientras que su uso regular se presentó en 975 mil personas.

MÁS CONTROLES

Se sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale a ley.



También contemplan penar la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.



Queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades relacionadas con la droga mencionada anteriormente.

5**MILLONES**

de personas, de entre 12 y 65 años, utilizaron algunas vez un vapeador en 2022.



Foto: Mateo Reyes

Irais Virginia Reyes, legisladora de Movimiento Ciudadano, posó e hizo uso de un vapeador en la Cámara de Diputados.

Ante estas cifras y el impacto negativo en los consumidores, el dictamen aprobado este 3 de diciembre, adiciona diversas disposiciones a los artículos 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud, en donde se determina que "para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad

relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos electrónicos análogos que señale la ley, así como la producción, distribución

y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.

EL DATO

Por definir
Hasta el momento no se han establecido más detalles sobre las multas en la reforma que fue turnada al Senado.

Además de precisar que queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquier otra actividad relacionada con dichas sustancias.

Se establece también, la prohibición de la producción, distribución y enaje-

nación de sustancia tóxicas, precursores químicos, además del uso ilícito de drogas sintéticas no autorizadas, tales como el fentanilo, y mentanfetaminas.